

Resolución Gerencial General Regional

N° : 185-2024-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 26 de diciembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 4221-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, el Informe N° 467-2024-GRM/GGR-GRI, el Informe N° 3219-2024-GRM-GGR/ORSLIP, el Informe N° 049-2024- IO-EGCC-GRM/GGR-ORSLIP, el Informe N° 1763-2024-GRM/GGR/GRDE/DREM-MOQ, el Informe N° 360-2024-GRM/GRDE/DREM-RO-HCF, contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 05 del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL VALLE Y LA ASOCIACION BIOHUERTOS I ETAPA DE LOS DISTRITOS EL ALGARROBAL Y PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**, con CUI N° 2166583, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 057-2021-GGR/GR.MOQ., de fecha 03 de marzo del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL VALLE Y LA ASOCIACION BIOHUERTOS I ETAPA DE LOS DISTRITOS EL ALGARROBAL Y PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**, con CUI N° 2166583, con un Presupuesto Total de S/. 2'869,244.79 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 419-2021-GGR/GR.MOQ., de fecha 16 de diciembre del 2021, se aprobó el Expediente de **Modificación Presupuestal - Adicional N° 01** por Actualización de Precios, Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Menores Metrados, Partidas No Ejecutadas del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL VALLE Y LA ASOCIACION BIOHUERTOS I ETAPA DE LOS DISTRITOS EL ALGARROBAL Y PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**, con CUI N° 2166583, con un incremento presupuestal de S/. 1'330,057.23 soles, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 245-2022-GGR/GR.MOQ., de fecha 26 de agosto del 2022, se aprobó el Expediente de **Modificación Presupuestal - Adicional N° 02** por Actualización de Precios, Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Menores Metrados, Partidas No Ejecutadas para el cumplimiento de metas y objetivos del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL VALLE Y LA ASOCIACION BIOHUERTOS I ETAPA DE LOS DISTRITOS EL ALGARROBAL Y PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**, con CUI N° 2166583, con un incremento presupuestal de S/. 1'698,589.24 soles, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 090-2023-GGR/GR.MOQ., de fecha 15 de mayo del 2023, se aprobó el Expediente de **Modificación Presupuestal - Adicional N° 03** por Partidas No Consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas), Mayores Metrados, Variación de Precios de Insumos, Disminución Presupuestal (Deductivos) del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL VALLE Y LA ASOCIACION BIOHUERTOS I ETAPA DE LOS DISTRITOS EL ALGARROBAL Y PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**, con CUI N° 2166583, con un incremento presupuestal de S/. 1'043,470.95 soles, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 033-2024-GGR/GR.MOQ., de fecha 18 de marzo del 2024, se aprobó el Expediente de **Modificación Presupuestal - Adicional N° 04**, por concepto de Actualización de Precios, Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL VALLE Y LA ASOCIACION BIOHUERTOS I ETAPA DE LOS DISTRITOS EL ALGARROBAL Y PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**, con CUI N° 2166583, con un incremento presupuestal de S/. 928,456.17 soles, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico;

Resolución Gerencial General Regional

N° : 185-2024-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 26 de diciembre del 2024

Que, a través del Informe N° 360-2024-GRM/GRDE/DREM-RO-HCF de fecha 19 de setiembre del 2024, el Ing. Henry Condori Figueroa con Registro CIP N° 101632 – Residente de Obra del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL VALLE Y LA ASOCIACION BIOHUERTOS I ETAPA DE LOS DISTRITOS EL ALGARROBAL Y PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”**, con CUI N° 2166583, emite opinión al Expediente de Modificación Presupuestal N° 05, por el monto de S/. 629,213.98 soles; indicando en su análisis que el objetivo del presente Expediente, es dar a conocer las Modificaciones, con la finalidad de determinar la Modificación Presupuestaria N° 05 por Partidas no consideradas en el presupuesto (Partidas Nuevas), Mayores Metrados y Actualización de Precios, en la Fase de Inversión las cuales fueron realizadas al Expediente Técnico de la Obra en mención, en lo que respecta la Línea Primaria, Redes Primarias y Redes Secundarias, Especificaciones Técnicas de Materiales y Montaje Electromecánico. Asimismo, los costos previstos en el Expediente Técnico para las nuevas partidas y mayores metrados, han surgido por el deterioro y pérdida de equipos en obra, por lo que se reajustaron y adicionaron los precios unitarios a la fecha de modificación. Del presupuesto verificado aprobado del Proyecto, la ejecución y distribución de los costos indirectos, se ha actualizado según la estructura presupuestal aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2017-GR/MOQ y la RGGR N° 31-2023-GGR/GR.MOQ. Así también de la modificación del Expediente realizado, se evidencia un incremento en el Expediente de Modificación Presupuestal N° 05, por un monto que asciende a S/. 629,213.98 soles, representando una incidencia del 104.59% con respecto al presupuesto del perfil declarado viable, quedando el presupuesto total modificado del presente Expediente en S/. 8'499,032.36 soles. Finalmente, concluye refiriendo que, con la finalidad de cumplir con los objetivos del presente Proyecto, se requiere evaluar y aprobar el citado Expediente de Modificación Presupuestal N° 05, recomendando trasladar al Expediente a la ORSLIP para su evaluación correspondiente. Por lo que, con Informe N° 1763-2024-GRM/GGR/GRDE/DREM-MOQ de fecha 23 de setiembre del 2024, el Director Regional de Energía y Minas, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, el Expediente de la Modificación Presupuestal N° 05, para su evaluación, opinión y aprobación por parte del Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 049-2024- IO-EGCC-GRM/GGR-ORSLIP de fecha 28 de octubre del 2024, el Ing. Edgard Guzmán Cuayla Cuayla con Registro CIP N° 114388 – Inspector de Obra del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL VALLE Y LA ASOCIACION BIOHUERTOS I ETAPA DE LOS DISTRITOS EL ALGARROBAL Y PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”**, con CUI N° 2166583, emite opinión técnica indicando en la misma que para la revisión y evaluación del Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 05, se ha tomado en cuenta la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO – Directiva para la ejecución de obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de agosto del 2021; asimismo, refiere en el análisis que las causales de incremento presupuestal variación de precios de insumos, mayores metrados y partidas no consideradas en el presupuesto (partidas nuevas). Finalmente, concluye que: - El presupuesto por actualización de precios de la obra considerando el Costo Directo y Gastos Generales asciende a S/. 413,762.43 soles. - El presupuesto por Mayores metrados de la obra considerando el Costo Directo y Gastos Generales asciende a S/. 28,333.80 soles. - El presupuesto por Partidas nuevas de la obra considerando el Costo Directo y Gastos Generales asciende a S/. 357,748.18 soles. - El presupuesto adicional según modificación presupuestal N° 05 de la obra según considerando el Costo Directo y Gastos Generales asciende a S/. 629,213.98 soles. - Con la finalidad de cumplir con los objetivos de la obra se da la **CONFORMIDAD** al presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 05 tiene un presupuesto total de S/. 8'499,032.36 soles; recomendando, que el presente Expediente continúe su trámite para la aprobación del mismo, mediante acto resolutivo, asimismo mencionar que el expediente está justificado técnicamente, económicamente y legalmente;

Que, mediante Informe N° 3219-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 30 de octubre del 2024 el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 05, por Partidas no consideradas en el presupuesto (Partidas Nuevas) mayores metrados y actualización de precios del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL VALLE Y LA ASOCIACION BIOHUERTOS I ETAPA DE LOS DISTRITOS EL ALGARROBAL Y PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”**, con CUI N° 2166583, señalando que el presente Expediente se encuentra conforme el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 05;

Que, a través del Informe N° 467-2024-GRM/GGR-GRI de fecha 17 de diciembre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 05, indicando que es necesario que para efectuar la modificación interna necesaria para el Tipo de Gasto: Gestión de Proyectos; previamente debe estar aprobado el Expediente de Modificación Presupuestal N° 05 Adicional (Por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Variación de Precios de Insumos) por el monto de S/. 629,213.98 soles (Seiscientos Veintinueve Mil Doscientos Trece con 98/100 soles) mediante Acto Resolutivo, como corresponde a los procedimientos administrativos que se debe cumplir; por lo que es necesario a través de su despacho, tenga a bien considerar la Disponibilidad Presupuestal para el Proyecto de Inversión con CUI N° 2166583, con cargo a los recursos presupuestales disponibles del Proyecto con lo que cuenta a la fecha;

Que, mediante Informe N° 4221-2024-GRM/GRPPAT-SPRE de fecha 23 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión señalando que visto los actuados, análisis, considerandos y según la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2019-GR/MOQ, precisa que se debe continuar con el trámite administrativo, para la aprobación del Expediente de

Resolución Gerencial General Regional

N° : 185-2024-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 26 de diciembre del 2024

Modificación Presupuestal – Adicional N° 05 por el monto de S/. 629,213.98 soles, el cual debe ser aprobado mediante acto resolutorio; asimismo en cuanto al financiamiento presentado por el área usuaria y encontrándose con las opiniones técnicas favorables de las áreas respectivas está Sub Gerencia emite Opinión de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 629,213.98 soles en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; indicando que se debe remitir el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 05 - Adicional N° 05 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL VALLE Y LA ASOCIACIÓN BIOHUERTOS I ETAPA DE LOS DISTRITOS EL ALGARROBAL Y PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”** — CUI N° 2166583, según lo solicitado

Que, de la revisión y análisis de los actuados, se logra apreciar que el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 05 por el monto de **S/. 629,213.98 soles**, por Partidas no consideradas en el presupuesto (Partidas Nuevas), Mayores Metrados y Actualización de Precios No Ejecutadas del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL VALLE Y LA ASOCIACION BIOHUERTOS I ETAPA DE LOS DISTRITOS EL ALGARROBAL Y PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”**, con CUI N° 2166583, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra comprendida en las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33° sobre Ejecución Física de las inversiones, numeral 33.2 establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A – Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión de la referida Directiva, correspondiendo continuar con el trámite para la modificación durante la Fase de Ejecución mediante acto resolutorio; asimismo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de agosto del 2021, referente a adicionales y ampliación de plazo, señala que éstas deben registrarse en el Cuaderno de Obra, en ese sentido podemos apreciar en los actuados que la Residencia ha cumplido con registrar en su cuaderno de obra los inconvenientes suscitados en la misma, conforme se observa del folio 78 al folio 81; por lo tanto amerita la emisión de la resolución aprobando el Expediente antes descrito;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO, Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ; en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 05 por el monto de **S/. 629,213.98 soles**, por Partidas no consideradas en el presupuesto (Partidas Nuevas), Mayores Metrados y Actualización de Precios No Ejecutadas del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL VALLE Y LA ASOCIACION BIOHUERTOS I ETAPA DE LOS DISTRITOS EL ALGARROBAL Y PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”**, con CUI N° 2166583, el mismo que en folios 922 (02 archivadores de palanca) y 21 hojas sueltas, forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL VALLE Y LA ASOCIACION BIOHUERTOS I ETAPA DE LOS DISTRITOS EL ALGARROBAL Y PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”.
CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES	: 2166583
PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE	: S/. 2'869,244.79 Soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	: S/. 1'330,057.23 soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	: S/. 1'698,589.24 soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	: S/. 1'043,470.95 soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04	: S/. 928,456.17 soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05	: S/. 629,213.98 soles (Adicional)
COSTO TOTAL ACTUALIZADO	: S/. 8'499,032.36 soles
MODALIDAD DE EJECUCION	: Administración Presupuestaria Directa

Resolución Gerencial General Regional

N° : 185-2024-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 26 de diciembre del 2024

RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05

PRESUPUESTO	PPTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO R.G.G.R. Nº 057-2021-GGR/GR.MOQ	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 01	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 02	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 03	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 04	PPTO POR VARIACION DE PRECIOS		PPTO POR VARIACION DE PRECIOS	PPTO POR MAYORES METRADOS	PPTO POR PARTIDAS NUEVAS	PPTO POR MENORES METRADOS	PPTO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 05	PPTO TOTAL DE ADOCCION Nº 05 A SOLICITAR
	%	A	B	C	I=D+E+F-G-H	%	D	E	F	G	H	I=D+E+F-G-H	J=I-G	
SUMINISTRO DE MATERIALES	1,730,820.40	2,222,259.91	2,746,336.80	2,909,915.61	2,970,743.24		2,970,743.24	-	23,000.00	-	-	-	2,992,743.24	22,000.00
MONTAJE ELECTROMECANICO	530,758.65	900,141.18	1,002,877.92	2,486,108.19	3,187,792.57		3,367,971.03	200,108.63	-	294,442.95	-	-	3,662,343.95	494,351.38
TRANSPORTE DE MATERIALES	89,541.02	111,115.00	137,316.64	145,486.78	148,537.16		148,537.16	-	1,900.00	-	-	-	149,637.16	1,100.00
CAPACITACION	-	22,223.00	27,463.57	29,099.16	29,707.43		29,707.43	-	220.00	-	-	-	29,927.43	220.00
TOTAL COSTO DIRECTO	2,411,130.08	3,215,779.08	4,713,704.93	5,572,018.74	6,338,780.20		6,338,808.83	280,198.83	23,320.00	294,442.95	-	-	6,654,891.78	517,871.58
GASTOS DE DIRECCION TECNICA DE OBRA Y GESTION DE PROYECTOS	-	23,210.45	32,996.56	39,008.33	44,357.45	0.7%	43,738.22	1,450.76	163.24	2,051.10	-	-	47,382.55	3,625.10
GASTOS DE DIRECCION TECNICA DE EJECUCION DE OBRA Y GESTION DE PROYECTOS	10.5%	253,198.65	331,577.51	471,379.45	557,261.87	633,678.02	10.0%	653,688.88	20,010.65	2,332.00	23,444.31	-	685,455.18	31,787.16
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	-	33,157.79	47,137.95	55,726.19	63,367.80	1.0%	63,368.89	2,001.89	233.20	2,944.43	-	-	68,545.52	5,178.72
GASTOS DE SUPERVISION	2.0%	48,222.60	118,052.27	164,982.82	195,041.65	221,787.31	3.5%	228,791.11	7,003.80	816.20	10,305.50	-	239,912.61	16,125.50
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	1.5%	56,165.95	49,736.69	70,706.92	83,569.28	95,051.70	1.5%	98,033.33	3,001.63	349.80	4,416.64	-	102,819.78	7,758.68
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	4.5%	108,500.85	149,210.05	212,120.77	260,757.94	285,155.11	4.5%	294,160.00	9,004.89	1,049.40	13,249.93	-	308,459.33	23,304.22
GASTOS DE DIFUSION	0.3%	12,055.65	9,947.34	14,141.38	16,717.85	19,010.34	0.3%	19,810.67	600.33	69.95	883.32	-	20,563.95	1,533.62
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	-	170,630.44	170,630.44	170,630.44	170,630.44	170,630.44	-	170,630.44	-	-	-	-	170,630.44	-
TOTAL COSTO INDIRECTO	458,114.72	803,522.94	1,184,008.33	1,388,743.47	1,533,038.18		1,578,891.54	43,822.38	5,913.80	63,365.23	-	-	1,644,208.58	111,242.40
TOTAL PRESUPUESTO (LINEA PRIMARIA + RED PRIMARIA + RED SECUNDARIA)	2,869,244.70	4,109,302.02	5,897,801.20	6,941,382.21	7,869,818.38		8,112,950.37	243,131.90	28,333.80	357,748.18	-	-	8,400,032.34	629,215.98

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones conforme a norma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la supervisión estricta y permanente de la ejecución de las actividades adicionales que se generen en mérito a la aprobación del Artículo Primero de la presente Resolución, ello bajo responsabilidad directa y solidaria con el Responsable del Proyecto.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras, Dirección Regional de Energía y Minas, Oficina Regional de Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 ING. ABRAHAM MARIO PONCE ROSA
 GERENTE GENERAL REGIONAL